REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 24 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3233 **/ VISTOS: 1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** el Convenio denominado **"Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución (Programa Mujeres jefas de Hogar)"**, suscrito con fecha 25 de julio de 2024, entre la **Dirección Regional de Valparaíso** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el Convenio denominado **""Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución (Programa Mujeres jefas de Hogar)",** celebrado entre la **Dirección Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de julio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN.

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

"PROGRAMA NUJERES JEFAS DE HOGAR"

23 SEP 2024

En Valparaíso, 25 de julio de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la DirecciónRegional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña **María Paz Rengifo Hardy** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Prat N° 827 oficina502, comuna de Valparaíso en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Concón,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº 73.568.600-3, representada por su alcalde don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santa Laura Nº 567,comuna de Concón, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 14 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 009 de fecha 09 deenero de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber mediante Resolución Exenta N° 097 de 2024.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Basesde la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estaráal servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a lasnecesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales yateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimaspara su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista delo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula décima, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros / Administrativos del Ejecutor" de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en el Memo Nº 221 de 2024, motivo por el cual las partes acuerdan losiguiente:

- Incrementar la suma de **$70.080(setenta mil ochenta pesos**) a los recursos frescos delítem 1 Gastos en Personal.

TERCERO. Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2024, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Décima, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos delEjecutor por el siguiente:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2024 a destinar para la gestión, administracióne implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$27.883.044.-(veintisiete millones ochocientos ochenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
1	Gastos de Personal	**$10.017.044.-**	**$0.-**
2	Gastos de Operación	**$11.450.000.-**	**$6.066.000.-**
3	Gastos de Inversión	**$350.000.-**	**$0.-**
	Totales	**$21. 817.044.-**	**$6.066.000.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación deConvenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor yfecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Paz Rengifo Hardy**, consta de Resolución TRA N° **121830/198/2022** de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 259 de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIO MUNICIPAL MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E

RVF/.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 SEP 2024
RECIBIDO HORA: 16:30